|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre – 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 16 alDocumento 62(Add.27)-S** |
|  | **26 de septiembre de 2023** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 10 del orden del día |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Introducción

Los miembros de la APT apoyan la modificación de la Resolución **775 (CMR-19)** y la inclusión del punto 2.4 del orden del día preliminar de la CMR-27 en el orden del día preliminar de la CMR-31.

Propuestas

ADD ACP/62A27A16/1

Proyecto de nueva Resolución [ACP-AI10-2] (CMR-23)

Orden del día preliminar de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2031

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

…

2 sobre la base de las propuestas de las administraciones y del Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y teniendo en cuenta los resultados de la CMR‑27, considerar y tomar las medidas adecuadas con respecto a los temas siguientes:

…

2.7 introducción en el Artículo **21** del Reglamento de Radiocomunicaciones de límites de la densidad de flujo de potencia (dfp) y de la potencia isotrópica radiada equivalente (p.i.r.e.) para los servicios por satélite (SFS, SMS y SRS) para proteger el servicio fijo en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz, de conformidad con la Resolución **[775 (Rev.CMR‑23)]**;

…

MOD ACP/62A27A16/2

RESOLUCIÓN 775 (CMR-23)

Límites de densidad de flujo de potencia (dfp) y potencia isotrópica radiada equivalente (p.i.r.e.) para los servicios por satélite (SFS, SMS y SRS) para proteger el servicio fijo
en las bandas de frecuencias 71‑76 GHz y 81‑86 GHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que la CMR-2000 introdujo diversos cambios en las atribuciones en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz de acuerdo con las necesidades conocidas en ese momento;

*b)* que las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz están atribuidas a título primario al servicio fijo, entre otros servicios, en todo el mundo;

*c)* que la banda de frecuencias 71-76 GHz también está atribuida al servicio fijo por satélite (SFS) (espacio-Tierra) y al servicio móvil por satélite (SMS) (espacio-Tierra) y la banda 74‑76 GHz está atribuida al servicio de radiodifusión por satélite;

*d)* que la banda de frecuencias 81-86 GHz también está atribuida al SFS y al SMS (Tierra‑espacio);

*e)* que las condiciones de compartición entre el servicio fijo y los servicios por satélite en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz no se pudieron establecer en su totalidad en la CMR-2000 debido a la falta de información disponible sobre esos servicios en ese momento;

*f)* que ahora, más de 20 años después, se han producido un cierto número de adelantos tecnológicos significativos y de cambios en los requisitos de las redes del servicio fijo y que las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz se han tornado estratégicamente importantes para enlaces del servicio fijo de alta capacidad, incluido el enlace de retorno, para las futuras redes móviles;

*g)* que la CMR-12 ya abordó los problemas de compartición y compatibilidad entre el servicio fijo y los servicios pasivos en las bandas de frecuencias 71‑76 GHz y 81‑86 GHz y en las correspondientes bandas adyacentes,

reconociendo

*a)* que actualmente se dispone de mucha más información en el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) sobre las características y el despliegue de los sistemas del servicio fijo;

*b)* el número creciente de notificaciones de satélites en las bandas de frecuencias 71‑76 GHz y 81‑86 GHz;

*c)* que el Artículo **21** y otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones actualmente no contienen disposiciones técnicas y reglamentarias para proteger el uso del servicio fijo en las bandas de frecuencias 71‑76 GHz y 81‑86 GHz;

*d)* que la Resolución **750 (Rev.CMR-19)** ya incluye las disposiciones necesarias para la protección de los servicios pasivos en las bandas de frecuencias y en las adyacentes contra las emisiones del servicio fijo en las bandas de frecuencias 71‑76 GHz y 81‑86 GHz y que no se prevé modificar esas disposiciones;

*e)* que no se prevé modificar las atribuciones existentes o la categoría de dichas atribuciones en el Artículo **5** del Reglamento de Radiocomunicaciones para las bandas de frecuencias 71‑76 GHz y 81‑86 GHz,

resuelve invitar al UIT-R a llevar a cabo y completar antes de la CMR‑31

los estudios pertinentes para determinar los límites de densidad de flujo de potencia (dfp) y de potencia isótropa radiada equivalente (p.i.r.e.) que se incluirán en el Artículo **21** del Reglamento de Radiocomunicaciones para los servicios de satélite (SFS, SMS y SRS), a fin de proteger el servicio fijo en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz,

resuelve invitar a la CMR-31

a tener en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R que se describen en el *resuelve invitar al UIT-R a llevar a cabo y completar antes de la CMR-31* y a incluir, según corresponda, los límites de dfp y p.i.r.e. en el Artículo **21** del Reglamento de Radiocomunicaciones para los servicios por satélite (SFS, SMS y SRS) a fin de proteger el servicio fijo en las bandas de frecuencias 71‑76 GHz y 81‑86 GHz,

invita a las administraciones

a participar activamente en los estudios que se describen en el *resuelve invitar al UIT-R a llevar a cabo y completar antes de la CMR-31* y a proporcionar la información necesaria para ellos mediante la presentación de contribuciones al UIT-R.

**Motivos:** Los miembros de la APT apoyan la modificación de la Resolución **775 (CMR-19)** y la inclusión del punto 2.4 del orden del día de la CMR‑27 en el orden del día preliminar de la CMR‑31.
Durante la CMR-2000 se realizaron diversos cambios en las atribuciones existentes en las bandas de frecuencias 71‑76 GHz y 81‑86 GHz. Sin embargo, en ese momento, no pudieron elaborarse las condiciones de compartición detalladas para el Artículo **21** debido a la falta de información sobre los diferentes servicios.
Teniendo en cuenta lo que antecede y que en la actualidad se dispone de mucha más información sobre las características de los sistemas fijos y móviles, y de un número cada vez mayor de notificaciones de satélites en esas bandas de frecuencias, se considera adecuado y oportuno establecer límites de dfp y de p.i.r.e. para el Artículo **21** del Reglamento de Radiocomunicaciones a fin de abordar la compartición entre los servicios por satélite y los servicios existentes, incluidos los servicios fijos y móviles, en las antedichas bandas de frecuencias consideradas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_